



Avances del Plan Bicentenario para la lucha frontal contra la corrupción

PROGRESS OF THE BICENTENNIAL PLAN FOR THE FRONTAL FIGHT AGAINST CORRUPTION

Juan Roberto, Meza Barrientos

Contabilidad y Finanzas,
Universidad Peruana Los Andes,
Auditoría Integral, Universidad Nacional del Centro del Perú,
Ocupación (Auditor Independiente).

Resumen

¿Al cumplir 200 años de independencia, en el Perú realmente se ha avanzado en la lucha contra la corrupción?, por supuesto que sí; sin embargo, no es suficiente y todos los aportes en esa lucha deben ser permanentes. El Plan del Bicentenario: el Perú hacia 2021, aprobado mediante el Decreto Supremo N. 054-2011-PCM tiene establecido en el eje estratégico 3: Estado y gobernabilidad, sus objetivos específicos, indicadores, metas y acciones estratégicas de los cuales se precisa como Meta 2021 se debe alcanzar un índice de percepción de la corrupción (IPC) en una escala de 6,7 que representaría alcanzar al primero de América Latina (Uruguay) y para lograr dicha meta me permito resaltar lo siguiente: "Incrementar la eficacia de los mecanismos de control interno en la administración pública para enfrentar la corrupción" como una entre otras importantes acciones estratégicas contenidas en dicho plan.

A la fecha del presente artículo la implementación del Sistema de Control Interno, un buen número de entidades se encuentran omisas a la presentación de los siguientes entregables: "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación", (plazo de envío venció el 31.03.2021), "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control", (plazo de envío venció el 31.05.2021), "Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual", (plazo de envío venció el 30.07.2021) y el "Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI", (plazo de envío venció el 30.07.2021). y muchas más entidades se encuentran rezagadas al enviar información incompleta registrada en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno implementada por la Contraloría General de la República.

Introducción

El Decreto Supremo N. 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción en el cual se establece implementar Oficinas de Integridad Institucional

en las entidades públicas responsables de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarla, desde el 23 de abril de 2018 que entró en vigencia el Decreto Supremo N. 042-2018-PCM hasta el día de hoy contadas entidades han implementado como unidades orgánicas las Oficinas de Integridad Institucional que dichas Oficinas no solamente serían responsables de recibir denuncias de un hecho de corrupción también tendrían la función de facilitar la implementación del Sistema de Control Interno, entre otros.

Desarrollo

Recientemente durante su participación en la reunión de trabajo "Fortaleciendo la articulación intergubernamental en el marco de la descentralización", organizado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), el Contralor General de la República Nelson Shack Yalta invocó a los gobernadores regionales a fortalecer el principio de colaboración entre ambas instituciones, con el propósito de mejorar el proceso de control y el uso de los recursos del Estado. Es oportuno destacar lo más importante que mencionó el Contralor:

"Creo firmemente en la necesidad de fortalecer el principio de colaboración interinstitucional, evidentemente para que se haga realidad una premisa fundamental, que es el respeto irrestricto a las autonomías e independencias de cada órgano del Estado. Nosotros en la Contraloría tenemos la responsabilidad de controlar sus acciones en el manejo de los fondos públicos y bienes; sin embargo, también es necesario coordinar, no podemos seguir siendo un Estado como un archipiélago de miles de islas no conectadas, sino que es necesario "ser un Estado vertebrado".

Discusión y Conclusiones

El Contralor ha señalado la colaboración institucional y la necesidad de coordinar la Contraloría (el control) con la



es de necesidad la implantación de las Oficinas de Integridad Institucional en las entidades como una unidad especializada que coordine con la Contraloría en materia de seguimiento al control interno y externo"

Entidad (gestión) seguramente para evitar hechos de corrupción. También en dicha reunión de trabajo el Contralor indicó que los gobernadores regionales fueron elegidos para desarrollar una función ejecutiva, entonces es de necesidad la implantación de las Oficinas de Integridad Institucional en las entidades como una unidad especializada a efectos que esta también coordine con la Contraloría en materia de seguimiento al control interno y externo ya que los Titulares de las entidades dedican su tiempo a desarrollar función ejecutiva y muy pocas autoridades están capacitados para que prospere dicha coordinación. En consecuencia, urge que el legislativo ponga una mirada a esta realidad para que se implante e implemente con rango de ley las Oficinas de Integridad Institucional en las entidades con presupuestos medianamente considerables como ya los tiene la Municipalidad Distrital de San Isidro y algunas otras probablemente.

Referencias Bibliográficas

El Plan del Bicentenario: el Perú hacia 2021, aprobado mediante el Decreto Supremo N. 054-2011-PCM.

Decreto Supremo N. 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

Diario Oficial El Peruano del 14 de agosto de 2021: "Contralor pide a los gobernadores regionales fortalecer el principio de colaboración interinstitucional".

<https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Latinoamerica.pdf>

https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html